
EXHORTACION
DEL SEÑOR OBISPO DE CADIZ

al estallar la rebelion en la Isla.

—

NOS DON FRANCISCO XAVIER CIENFUEGOS Y JOVELLANOS (*) *por la gracia de Dios y de la santa Sede Apostólica Obispo de Cádiz y Algeciras, del Consejo de S. M., &c. A mis amados hijos los habitantes de Cádiz y demas pueblos de la diócesis, salud en nuestro Señor Jesucristo, que es la verdadera.*

I. Los enemigos del orden público se

(*) El Ilustrísimo Señor don Francisco Xavier Cienfuegos y Jovellanos nació en Oviedo en 12 de marzo de 1766: es Prelado doméstico de su Santidad, asistente al Sacro Solio Pontificio: fue preconizado en Roma para la Mitra de Cádiz el 4 de junio de 1819, y consagrado en Sevilla en 22 de agosto del mismo. Su caridad con los pobres enfermos y apestados durante la última peste de aquella ciudad lo hizo objeto de admiracion aun de los extranjeros; su celo por la conservacion de la santa doctrina lo manifiestan sus hermosas Pastorales y exhortaciones; su

han presentado á nuestra vista con la perversa intencion de substraernos de la obediencia que hemos jurado, y debemós á nuestro legítimo Soberano el Señor don Fernando VII. Satisfecho de vuestra fidelidad y acendrado amor á S. M., no creia necesario exhortaros á permanecer firmemente adheridos á su sagrada persona, como lo prescribe la Religion santa que profesamos; pero habiendo llegado á mis manos algunas proclamas dirigidas por los revoltosos á los pueblos para atraerlos á su partido, he temido que su language seductor pudiera hacer alguna impresion funesta en los incautos. El deseo de vuestro verdadero bien me hace tomar la pluma en este momento para preveniros contra las seductoras promesas de esos desleales. No los creais, hijos mios, ellos son unos lobos rapaces, que con piel de oveja se presentan

amor por su Rey, el haberse metido entre los revoltosos de la Isla á persuadirles volviesen sobre sí mismos, y á la sumision debida, y su constante fidelidad al Soberano, entre otras esta hermosa exhortacion publicada á la frente de las tropas revolucionarias, en los momentos mas críticos de su exaltacion: es necesario tener esto presente para leerla con todo el interes que pide y se merece: no es lo mismo contemplar el humo y fuego del Vesubio allá desde lejos, á grandes distancias, como al pie ó en la cima de la montaña, en la boca misma del cráter, percibiendo sus temblores y sacudimiento.

en medió de vosotros, no buscando vuestro verdadero interes, sino el desahogo de su rencor contra las autoridades legítimas que los persiguen por sus delitos, ó el medio de substraerse de los castigos con que la ley los amenaza por sus impiedades y rebeliones repetidas: otros corren sedientos en pos de honores y riquezas para saciar la ambicion que los devora, abrogándose aquella misma soberanía que no puede su orgullo sufrir en otro hombre, y ejerciéndola con un aire mucho mas insultante que el que se nos cuenta de los Príncipes orientales.

2. Conociendo el grande imperio que la Religion ejerce en nuestro pecho naturalmente cristiano, por explicarme con las palabras de un Padre de la Iglesia, la invocan en su auxilio, asegurándoos que respetan la Religion de nuestros Padres: pero ¿cómo podreis creerlos, cuando el primer paso de su temeraria empresa es el quebrantamiento de uno de los mas sagrados preceptos del cristianismo? ¿Ignorarán acaso esos insensatos que todo hombre que se rebela contra su Rey legítimo resiste al mismo Dios, como enseña el Espíritu Santo? Asi es, mis amados hijos. La Religion no ha autorizado jamas las rebeliones, aun cuando pudiera haber motivos á primera vista fundados de queja; por el contrario élla nos enseña que debemos obedecer

á los Príncipes aunque sean díscolos (S. Ped. 1. ep. c. 2.); y al mismo tiempo que nos manda sufrir de ellos toda especie de malos tratamientos hasta la muerte misma, antes que faltar á lo que debemos á Dios, nos intima tambien que en todo lo que no se oponga á los deberes de cristiano, nos sometamos á cuanto exijan de nosotros, hijos suyos, los Soberanos, aun los que la persiguen.

3. La sagrada Escritura inculca de mil maneras esta verdad; unas veces con el fin de recordar á los Príncipes sus deberes (Sap. cap. 6. v. 2.), les hace saber que la potestad que tienen la han recibido de Dios, y que el Altísimo es quien les ha dado el poder que egercen sobre las naciones, ante cuyo divino tribunal han de comparecer algun dia á sufrir el mas duro juicio. Otras veces les intima (Eccl. c. 3. v. 21. Dan. c. 4. v. 26.) que el poder supremo es solo de Dios, y que el Excelso domina sobre el reino de los hombres.

4. La doctrina del Evangelio es enteramente conforme con estos testimonios del antiguo Testamento: ¿y cómo no habia de serlo? Jesucristo, autor de esta ley divina, vivió siempre en una perfecta obediencia á las autoridades temporales; pagó y enseñó á pagar el tributo al Cesar; huyó de los que agradecidos á sus liberalidades y amor compasivo para con los necesitados, le quisieron acla-

mar por Rey: y lo que es mas admirable, en las horas amarguísimas de su pasion tan dolorosa como injusta, no desplegó sus labios contra sus iníquos y crueles jueces y verdugos. En medio de las acusaciones mas falsas y deshonorosas, de una sola quiso sincerarse: ¿y cuál seria? El delito de insurreccion que sus enemigos le imputaban. ¡O Jesus, modelo de humanidad y de obediencia! ¿quién diria que los mismos que se dicen tus discípulos habian de predicar libertad contra su Príncipe, llamando en su favor á la Religion que los condena!

5. Si no temiera, mis amados hijos, seros molesto, seguiria mostrándoos cual fue la doctrina y la conducta de los Apóstoles y primeros cristianos en esta materia; de aquellos que bebieron mas de cerca en la fuente de la verdad Cristo Jesus, que bajó del cielo á establecer sobre la tierra la justicia y el verdadero orden social. Pedro y Pablo en sus cartas intiman frecuentemente á los fieles el deber estrechísimo que tienen de obedecer á sus Príncipes, aunque sean discolos ó de dura condicion: el primero habla de esta obligacion con la misma energia y á nivel de la que tenemos de temer á Dios: *Deum time*, *Regem honorificate*, temed á Dios, y respetad al Rey, y esto, segun ambos, no solo por temor de la pena, sino tam-

bien por el vínculo fortísimo de la conciencia: en una palabra, que toda potestad viene de Dios, y que quien á ella resistiere, resiste al mismo Dios, que la ha constituido. Conforme á la doctrina que enseñaban estos verdaderos discípulos de Jesucristo, era su proceder: obedecian fielmente á los mismos Soberanos que los perseguian de muerte por su firmeza en negarse al culto sacrilego de los ídolos.

6. Cuando se juntaban los domingos y otros dias consagrados á los ejercicios de la Religion, dirigian á Dios fervorosas oraciones por la salud y acierto de los Emperadores. Aun despues de haber crecido sobremanaera el número de ellos, y cuando el palacio imperial, el senado, y hasta los ejércitos estaban llenos de cristianos, de suerte que se podian hacer temer, su conducta fue la mas leal. Hubo ocasion que una legion entera, compuesta de muchos millares de soldados, se dejó conducir al martirio antes que faltar á lo que debia á Dios y á su Príncipe. De aqui es que los Apologistas de la Religion desafiaban á los enemigos de ella á que les presentasen otros vasallos mas sumisos y fieles al Soberano, que los humildes discípulos de Jesus; asi como tampoco habia algunos que sufriesen iguales atropellamientos de parte del Gobierno.

7. Era tan notoria esta fidelidad de los cristianos para con las supremas autoridades, que sus mismos perseguidores en materias de Religion no dudaban emplearlos en los ejércitos, y aun al lado de su persona en los destinos mas inmediatos á ella, como se vió en san Sebastian, san Eustaquio, san Juan, san Pablo, y otros innumerables. Aun los enemigos modernos de la Religion, y entre ellos el ginebrino Rousseau, tan célebre por sus detestables errores, aseguraba que el buen cristiano sería indispensablemente el mas pacífico y sumiso de los ciudadanos.

8. Por otra parte ¿cómo podrá autorizar la Religion un quebrantamiento tan escandaloso del juramento que hemos hecho de fidelidad á nuestro Soberano? Los rebeldes, que procuran induciros á esta sacrílega transgresion, ó no tienen idea del estrecho vínculo con que se hallan ligados á la autoridad soberana del Rey, ó son unos perjuros abominables aun en los ojos de los mismos Gentiles. Porque sabida cosa es que entre los Romanos, gente sin disputa la mas culta, y bien morigerada entre todas las naciones paganas, cualquiera que quebrantase el juramento de fidelidad prestado al Príncipe, era mirado por los demas con horror, y con la execracion debida á un sacrílego.

9. Y al fin ¿qué especie de hombres son

estos, que intentan haceros cómplices de su horrendo atentado? ¿son otra cosa que unos viles imitadores de aquellos revoltosos, que de cuando en cuando han aparecido sobre la tierra? Pues consultad las historias, y allí vereis á los promotores de levantamientos correr los pueblos predicando libertad, prometiendo abundancias, y protestando no tener otro blanco en sus empresas que la felicidad pública, y romper las cadenas de los que se creian oprimidos. Tal fue el idioma de los antiguos reformadores, é igual el de los que en nuestros dias han causado males incalculables en casi todas las provincias de Europa: declamaban contra el lujo de la corte de su Monarca, y éellos elevados del estado de la miseria, ó de una escasa medianía al de la opulencia, que era fruto de sus delitos, celebraban convites, espectáculos, cazerías, y otras diversiones con tal suntuosidad y pompa, que no desdirian de un gran Príncipe. Ridiculizaban la etiqueta y ceremonial de los palacios de los Reyes, introducida para infundir y conservar el respeto debido á la persona del Soberano, y á las de su augusta extirpe; pero á vuelta de esta aparente moderacion con que afectaban no querer tratamientos de honor, miraban con menosprecio á todos los demas hombres: y con los que se oponian á sus depravados intentos,

usaban de unos modales tan descorteses y feroces, que no tendrán egemplar entre los Príncipes mas inconsiderados y fogosos. Esto ha pasado á la puerta de nuestra casa, y casi á nuestra vista en todas las naciones que recorrieron esos llamados reformadores: ¿y podreis esperar que sea otra la condicion de los que se han presentado entre vosotros? ¿serán acaso otras sus miras? No lo creais, mis amados hijos. Mandar y enriquecerse con los frutos de su tiranía, ha sido y será siempre la divisa, y el blanco de todos los rebeldes (*).

10. Asi que la Religion y vuestro propio interes os estimulan, amados hijos míos,

(*) Mas que prevision historia podia llamarse esta de nuestros héroes revolucionarios. ¿En quiénes pararon los inmensos millones del ejército de la Isla? Sabido es la mesa que daba Quiroga, que llegó á escaudalar hasta los mismos constitucionales, y las bacanales que tenian éstos en las fondas y cafés de su devocion: nadie ignora los decretos de Córtes en que á los capdillos del ejército revolucionario se asignaron posesiones de bienes nacionales que rindiesen una renta anual de ochenta mil reales, con recomendacion ademas al Gobierno para que se les diese título de Castilla. La comision de premios propuso, y se aprobó el 12 de septiembre de 1820, la que se dió al Cojo de Málaga por sus méritos de voceador en las galerías, de una casa en Málaga cuyo valor fuese de setenta á ochenta mil reales, con una inscripcion en su fachada de *Recompensa por la Patria*, con fincas ademas que rudiesen ocho mil reales anuales.

á perseverar constantemente adheridos al trono de nuestro legítimo Soberano, tan digno de nuestro amor y respeto, como injustamente perseguido por esos rebeldes, que no merecen el nombre de cristianos, ni de españoles.

11. Clamad tambien á Dios, y no ceseis de pedirle que extirpe de entre nosotros esta semilla de rebelion, que el enemigo esparció, y retoña de cuando en cuando en nuestro suelo con grave perjuicio de las almas, y que nos priva de la paz, sin la cual ni los adelantamientos de las artes, de la agricultura, del comercio, ni la sabiduría de las leyes, pueden hacer feliz á una nacion, á un solo pueblo, ni siquiera á un solo hombre. Esta paz, que solo puede venir del cielo, y que infaliblemente se da á los hombres de buena voluntad, debe ser el objeto de nuestros votos, singularmente en estos dias tan amargos. Y para alcanzarla de Dios nuestro Señor os encargo que, entre otras oraciones, useis de aquella tan célebre alabanza deprecatoria, *Santo Dios*, &c. que segun refiere la Historia eclesiástica fue enviada del cielo para librar, como libró de su ruina, á la gran ciudad de Constantinopla; cuyo uso restableció en nuestros dias el apostólico Varon Fr. Diego José de Cádiz, nuestro compatriota; y para que lo hagais con mas fervor,

concedemos cuarenta dias de indulgencia por cada vez que la repitiéreis.

12. Ruégoos, pues, que en esta terrible crisis, permitida por los juicios inexcrutables de la Providencia, no perdais de vista jamas este documento del Apóstol san Pedro á sus discípulos (1. Pet. c. 2. v. 11.): "Ruégoos, muy amados míos, que viviendo como extranjeros y peregrinos en este mundo, os abstengais de los deseos carnales que combaten contra el alma, teniendo un porte modesto á la vista de los hombres, para que asi como ahora murmuran de vosotros, observando vuestras buenas obras, glorifiquen á Dios en el dia de la visitacion. Someteos pues á toda humana criatura por Dios, y segun el órden de su providencia; ya sea al Rey como soberano que es, ya á los Gobernadores como enviados por él para tomar venganza de los malhechores, y para proteger á los buenos, porque asi es la voluntad de Dios, que obrando bien, hagais enmudecer la ignorante osadía de los hombres imprudentes. Como libres, pero no tomando la libertad como velo para cubrir la malicia, sino como siervos de Dios, sujetos á él por amor: honrad á todos, amad la hermandad, temed á Dios, y respetad al Rey; sed obedientes con todo temor, no tan solo á los Reyes y superiores buenos y

„moderados, sino aun á los de recia condicion." Si asi lo haceis, mis amados hijos, no dudeis que en este mundo gozareis del descanso que promete Jesucristo á los humildes y mansos de corazon, y en la otra el eterno de la gloria que yo os deseo en el nombre del Padre, del Hijo, y del Espíritu Santo. Amen.

Dado en nuestro Palacio Episcopal de Cádiz á 9 de enero de 1820.—Francisco Xavier, Obispo de Cádiz.

ADVERTENCIA.

Parecerá á algunos de poco valor el siguiente Edicto por ser de breves líneas; pero quien observe el tiempo en que se dió, á los cuatro dias de abolido el tribunal de la Inquisicion, verá en él estampado el celo de este Prelado, que desde luego se puso en alarma para que el hombre enemigo no sembrase la cizaña en el campo que el Señor le habia confiado, y arrancar la que sobresembraba, no sea que toda la mies fuese á parar en haces á un fuego inextinguible. El primer paso de los constitucionales fue romper el dique que contenia á la impiedad, y el primero de los centinelas de Israel debia ser el repararlo y contener de este modo el

torrente de malas doctrinas que iban á inundarnos, y por desgracia nos inundaron.

A imitacion de este Señor Obispo fueron muchos los que dieron Edictos semejantes: sabemos del señor Obispo de Segovia, de Jaen, de Oviedo, Calahorra, Plasencia, Orihuela &c. Estos mismos, y muchos mas, añadieron pastorales prohibiendo á sus fieles las obras de perniciosa lectura: señalando las reglas que debieran observar ya los que tratasen imprimir alguno nuevo sobre materias eclesiásticas, y ya de los que debieran cautelarse. El Emmentísimo Cardenal de Borbon dió el egemplo invitado como vimos por su Santidad: los señores Arzobispos de Valencia, Granada y Zaragoza, Obispo de Zamora &c. siguieron sus pasos: los señores Obispos de Lugo, Jaen, Plasencia y otros transcribieron su pastoral y la dirigieron á sus fieles, y de los demas pensamos prudentemente lo mismo; pero como nuestro fin especial es hacer ver al mundo cristiano que nuestros Prelados cuando vieron al hombre enemigo invadir la casa del Señor, *ex adverso steterunt*, resistieron constantemente sus combates, é impugnaron las falsas doctrinas, nos contentamos con hacer aqui esta breve insinuacion de sus enteros sentimientos, reservándonos para despues dar por órden sus celosas pastorales.

EDICTO

DEL SEÑOR OBISPO DE OSMA

renovando la prohibicion de los malos libros hecha por el tribunal de la Inquisicion.

NOS DON JUAN DE CAVIA (*) *por la gracia de Dios y de la santa Sede Apostólica Obispo de Osma, del Consejo de S. M., &c. A todos nuestros muy amados diocesanos salud en nuestro Señor Jesucristo, que es la verdadera salud.*

Habiendo cesado en sus funciones el santo Oficio de la Inquisicion á consecuencia del

(*) El Ilustrísimo Señor don Juan de Cavia Gonzalez nació en la villa de Astudillo, diócesis de Palencia, en 16 de octubre de 1761: estudió y enseñó filosofía y teología en Valladolid: fue Canónigo Lectoral de Orense, Penitenciario de Zamora, y Canónigo Lectoral de Toledo. Desde el mayo de 1813 á igual mes del año siguiente fue Gobernador del Arzobispado de Toledo á nombre y por nombramiento del señor Arzobispo. En julio del 1814 fue nombrado Obispo de Osma, preconizado en Roma en 26 de septiembre en el primer consistorio que celebró S. S. el Papa

Real decreto de 9 del presente mes, debemos prevenir un error que sería funesto á la Religion, y á las costumbres, si se desatendiese.

Declaramos, pues, que subsisten en su fuerza y vigor las prohibiciones de leer libros de mala doctrina que han emanado de aquel tribunal autorizado legítimamente para dictarlas.

Y á mayor abundamiento renovamos las mismas prohibiciones bajo las mismas penas espirituales, y mandamos que se entreguen en nuestra Secretaría de cámara, y en la ciudad de Soria, villas de Aranda de Duero y Roa á nuestros respectivos Vicarios todos los libros y papeles comprendidos en dichas prohibiciones que se hallen en poder de personas que carezcan de licencias necesarias para retenerlos; como tambien que se nos denuncien todos los demas escritos que, á juicio de los lectores, contengan alguna, ó algu-

Pio VII á su regreso de su cautiverio de Francia, y consagrado en Madrid en 29 de diciembre del mismo año. Conocido por su adhesion á la sana doctrina, mereció que en el café de Lorencini se alarmase contra él por si no habia jurado la Constitución. A la entrada de las tropas francesas fue nombrado uno de los individuos de la Regencia, desempeñando este cargo á satisfaccion de S. M. y del Reino.

nas proposiciones que se opongan á la doctrina de la Iglesia, ó sean perversivas de las buenas costumbres, para que examinados por Nos, podamos proceder á lo que haya lugar en derecho. Dado en la villa del Burgo de Osma á 15 de marzo de 1820. = Juan, Obispo de Osma.

CONTESTACION

DEL SEÑOR OBISPO DE LÉRIDA (*)

cuando se le comunicó el decreto de quedar suprimida la Inquisicion, y deber entender los Obispos en las causas de fe.

Excelentísimo Señor: = He recibido el Real Decreto que de orden de S. M. me comunica V. E. con fecha de 9 del corriente,

(*) El Ilustrísimo Señor don Simon Antonio de Rentería y Reyes nació en la villa de Santoña, diócesis de Santander, en 8 de septiembre de 1762: fue hecho Obispo de Lérida en 27 de marzo de 1819, y consagrado en Madrid en 20 de junio del mismo año. Siendo Abad de Villafranca tradujo las *Mémoires para la historia del Jacobinismo* del

por el que ha venido en mandar quede suprimido el tribunal de la Inquisicion, y que se pase á los reverendos Obispos las causas de los presos por opiniones religiosas, para que las substancien y determinen con arreglo al decreto de las Córtes extraordinarias de 22 de febrero de 1813.

Los Obispos no tenemos otras armas de que valernos mas que de la *excomunion*; y recayendo ésta en sugetos inficionados de libertinage, ó retocados del espíritu de incredulidad, lejos de extinguir el daño, se convierte infaustamente por su malicia en materia de ludibrio y escarnio; por lo que si las autoridades políticas no dispensan con celo una vigorosa cooperacion y proteccion, la impunidad será un fomento infalible de la impiedad que destruirá la moralidad, asi como por desgracia observamos en otras Naciones, y experimentamos con gravísimo dolor en la nuestra en la propagacion de la di-

Abate Barruel; penetrado bien de las ideas de los revolvedores del mundo, se opuso desde luego con entereza á las innovaciones eclesiásticas, y manifestó los males que nos atraerian; sus Exposiciones á S. M. y á las Córtes en esta época, le dan un lugar muy distinguido entre nuestros Prelados. Perseguido, llevado entre bayonetas á Barcelona en la noche del 12 de febrero de este año, y conducido despues á Málaga, ha tenido el consuelo de volver á su diócesis y capital el 2 de noviembre entre las aclamaciones de sus hijos.

solucion, por no castigar las justicias los escándalos públicos, unas veces por debilidad, otras por temor, otras por tibieza, y á veces por ser ellas mismas las que causan el escándalo, ó estar animadas de un espíritu irreligioso, siendo inútiles nuestros oficios pastorales y los de los párrocos. Esta consideracion y otras me hacen temer que los Prelados y tribunales eclesiásticos apenas tendremos acusadores y testigos que se atrevan á acusar y á deponer: que podremos por nosotros mismos poco para contener á tantos locos é insolentes, y muy presumidos de sábios como hay entre nosotros; y que nuestro ministerio se reducirá á llorar mucho, y á orar á Dios para que con su gracia poderosa les dé á conocer sus errores y extravíos, y los convierta. Quiera el Señor que esto no nos traiga con el tiempo la introduccion y la tolerancia civil de las sectas, obligando la multitud de los sectarios á modificar la Constitucion en este punto.

Dios guarde á V. E. muchos años. Lérida 23 de marzo de 1820. = Simon, Obispo de Lérida. = Excelentísimo Señor Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia.